



JUEVES 7 DE MARZO DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCXI - N° 51  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

## PODER EJECUTIVO

### Decreto N° 15

Córdoba, 09 de enero de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir del día 01 de enero del corriente año, a la señora Giselle Judith LUJÁN PONS, D.N.I. N° 32.876.472, como Directora General de Administración, dependiente de la Secretaría General de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, con retención de cargo de revista.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

### Decreto N° 16

Córdoba, 09 de enero de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir del día 01 de enero del corriente año, a la señora María Florencia NARDI, D.N.I. N° 35.018.492, como Directora General de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría General de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, con retención de cargo de revista.

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

Decreto N° 15.....	Pag. 1
Decreto N° 16.....	Pag. 1
Decreto N° 2286.....	Pag. 2
Decreto N° 2518.....	Pag. 2
Decreto N° 2519.....	Pag. 2
Decreto N° 2520.....	Pag. 2
Decreto N° 2521.....	Pag. 3
Decreto N° 2522.....	Pag. 3
Decreto N° 2523.....	Pag. 3
Decreto N° 2524.....	Pag. 3
Decreto N° 2525.....	Pag. 4
Decreto N° 2526.....	Pag. 4
Decreto N° 2582.....	Pag. 4
Decreto N° 2583.....	Pag. 4
Decreto N° 2606.....	Pag. 5

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Resolución N° 42.....	Pag. 5
-----------------------	--------

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 67.....	Pag. 6
Resolución N° 69.....	Pag. 6
Resolución N° 84.....	Pag. 7
Resolución N° 86.....	Pag. 7

### SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN

Resolución N° 1.....	Pag. 8
----------------------	--------

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### DIRECCIÓN CONTROL Y GESTIÓN OPERATIVA EN SEGURIDAD PRIVADA

Resolución N° 28.....	Pag. 9
-----------------------	--------

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Resolución N° 13.....	Pag. 9
-----------------------	--------

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

**Decreto N° 2286**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Diego Eduardo Camponovo (D.N.I. N° 26.903.974), como Director General de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2518**

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, a la Sra. BENCHETRIT Estrella María, M.I. Nro. 23.748.226, como Directora del

Hospital San José de La Dormida, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2519**

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, a la Sra. ABRAHAM Liliانا Noldy, M.I. Nro. 14.130.983, como Directora del

Hospital "Pasteur" de Villa María, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2520**

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. QUINODOZ Darío Conrado, M.I. Nro. 17.925.966, como Subdirector de

Gestión Sanitaria del Hospital "Pasteur" de Villa María, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2521**

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, a la Sra. ESPECHE Eliana Vanesa, M.I. Nro. 31.558.497, como Directora del

Hospital "Luis María Bellodi" de Mina Clavero, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.** - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2522**

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, a la Sra. RUIZ BASTANTE Viviana Silvia, M.I. Nro. 17.120.344, como Subdirec-

tora de Gestión Sanitaria del Hospital "Luis María Bellodi" de Mina Clavero del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.** - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2523**

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. LEGUIZAMON Raúl Andrés, M.I. Nro. 19.007.346, como Director del Hos-

pital "San Vicente de Paul" de Villa del Rosario, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.** - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2524**

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. MUELA Iván, M.I. Nro. 22.455.518, como Subdirector de Gestión Sanitaria

del Hospital "San Vicente de Paul" de Villa del Rosario del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.** - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2525**

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. FELIZIANI Marcelo Ariel, M.I. Nro. 23.592.142, como Director del Hospital

“Dr. José J. Puente” de San Francisco del Chañar, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2526**

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. AVALOS Juan Carlos, M.I. Nro. 24.319.759, como Director del Hospital

José M. Urrutia de Unquillo, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2582**

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año, al señor Matías ANCONETANI, D.N.I. N° 34.441.923, como Director General de Programas Especiales, dependiente de la Secretaría General de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

**Decreto N° 2583**

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Christian Andrés Ceferino HEREDIA, D.N.I. N°

22.561.494, como Director General de Emergencias Sociales, dependiente de la Secretaría General de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, con retención de cargo de revista.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

## Decreto N° 2606

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año, a la señora Luciana Francisca SOFFIETTI, D.N.I. N° 22.034.098, como Escribana Adjunta del Registro Notarial de Viviendas Sociales, dependiente de la Secretaría de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, con una remuneración equivalente a la de Subdirector de Jurisdicción, todo en los términos del Decreto N° 950/2019; con retención de su cargo titular de revista.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

### Resolución N° 42

Córdoba, 04 de marzo de 2024.

**VISTO:** La situación por la que atraviesa el Departamento Río Seco de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de los fenómenos climáticos acaecidos el día 2 de marzo de 2024 en el Departamento Río Seco de la Provincia de Córdoba, los cuales han provocado graves consecuencias en sus habitantes y daños en los bienes, se han verificado severas pérdidas materiales que afectan el normal desarrollo de sus actividades.

Que las zonas afectadas abarcan no sólo el área urbana de diversas localidades, sino también los predios rurales y rutas de acceso a las mismas, causando serios inconvenientes a la actividad agropecuaria y productiva de la región.

Que se han recibido reportes del estado de situación crítica que atraviesan municipios del mencionado Departamento del interior provincial, incluyendo las solicitudes de las autoridades locales y demás actores sociales, todo lo cual amerita acabadamente la declaración del estado de desastre peticionada.

Que en ese marco, corresponde proceder a la declaración de desastre solicitada, habilitando de esta forma la utilización del Fondo Permanente para Atención de Situaciones de Desastre, creado por Decreto N° 1936/2015, ratificado por Ley N° 10.336 y modificado por el artículo 51 del Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley 10.956.

Por ello, normas citadas, en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 11 del Decreto N° 2449/2023;

### LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DECLÁRASE en los términos y con los alcances de los artículos 4°, 5° y concordantes del Decreto N° 1936/2015, ratificado por Ley N° 10.336 y modificado por el artículo 51 del Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley 10.956, el Estado de Desastre en el Departamento Río Seco de la Provincia de Córdoba, afectado por fenómenos climáticos ocurridos el día 2 de marzo de 2024.

**Artículo 2°.-** DETERMÍNASE que la declaración dispuesta en el artículo anterior comprende aquellas zonas de influencia que se vieron afectadas por los mismos fenómenos, estando facultado este Ministerio para

su delimitación conforme los relevamientos que al efecto realice, como así también para disponer las medidas conducentes para la pronta y eficaz implementación de los mecanismos contemplados en el Decreto N° 1936/2015, ratificado por Ley N° 10.336, y modificado por el Decreto N° 2206/2023, ratificado por ley 10.956.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 67

Córdoba, 28 de febrero de 2024

**VISTO:** el Expediente N° 0111-061288/2013 -siete (7) cuerpos- del registro del Ministerio de Educación;

#### Y CONSIDERANDO:

Que obran en autos la Resolución N° 0136/2023, emanada por la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, por la que se otorga la adscripción de la ESCUELA NUEVA "GARCÍA FERRÉ" -Nivel Inicial y Primario- de Carlos Paz- Departamento Punilla-, se reconoce pedagógicamente su Planta Funcional, y se toma conocimiento de su Representación Legal, todo con efecto a partir del ciclo lectivo 2014, estableciéndose que tal concesión no significará derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a otorgarlo.

Que las constancias documentales e informativas incorporadas en autos dan cuenta que han tomado debida intervención los organismos técnicos y jurídicos correspondientes y que la decisión se ajusta a derecho encuadrando dentro de la normativa que la funda.

Que conforme lo expuesto, corresponde en la instancia la ratificación del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo establecido por los arts. 70 ,90 sub-siguientes y concordantes de la Ley N° 5326, el Decreto Reglamentario N° 12/87 y Decreto N°3875/89, lo Dictaminado por el Área Jurídica de este

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: LAURA JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Ministerio con el N° 849/2023 y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23

#### MINISTRO DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**Artículo 1 °.** RATIFICAR la Resolución N° 0136/2023, emanada por la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza dependiente de este Ministerio, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se otorga la adscripción a la ESCUELA NUEVA "GARCÍA FERRÉ" -Nivel Inicial y Primario- de Carlos Paz- Departamento Punilla-, se reconoce pedagógicamente su Planta Funcional, y se toma conocimiento de su Representación Legal, todo con efecto al Ciclo Lectivo 2014.

**Artículo 2°.** - DISPONER que la concesión conferida no significará derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a otorgarlo.

**Artículo 3°.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

### Resolución N° 69

Córdoba, 28 de febrero de 2024

**VISTO:** el Expediente NO 0111-064604/2019 -cinco (5) cuerpos- del registro del Ministerio de Educación;

#### Y CONSIDERANDO:

Que obran en autos la Resolución NO 0603/2022, emanada por la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, por la que se otorga la adscripción al INSTITUTO EDUCATIVO "CITA CON LA VIDA" -Nivel Inicial y Primario- de Córdoba Capital-, se reconoce pedagógicamente su Planta Funcional, y se toma conocimiento de su Representación Legal, todo con efecto a partir del ciclo lectivo 2020, estableciéndose que tal concesión no significará derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a otorgarlo.

Que las constancias documentales e informativas incorporadas en autos dan cuenta que han tomado debida intervención los organismos técnicos y jurídicos correspondientes y que la decisión se ajusta a derecho

encuadrando dentro de la normativa que la funda.

Que conforme lo expuesto, corresponde en la instancia la ratificación del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo establecido por los arts. 7°,9° sub-siguientes y concordantes de la Ley N° 5326, el Decreto Reglamentario N° 12/87 y Decreto N° 3875/89, lo Dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 830/2023 y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

#### MINISTRO DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE.

**Artículo 1°.** RATIFICAR la Resolución N° 0603/2022, emanada por la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se otorga la adscripción al INSTITUTO EDUCATIVO "CITA CON LA VIDA" -Nivel Inicial y Primario- de Córdoba- Capital-, se reconoce

pedagógicamente su Planta Funcional, y se toma conocimiento de su Representación Legal, todo con efecto al Ciclo Lectivo 2020.

**Artículo 2 °** .- DISPONER que la concesión conferida no significará derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a otorgarlo.

**Artículo 3 °** . PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DR. HORACIO A. FERREYRA -MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

## Resolución N° 84

Córdoba, 4 de marzo de 2024

**VISTO:** el Expediente N°0111-062928/2016 -nueve (9) cuerpos- del registro del Ministerio de Educación;

### Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N°0665/2022, emanada por la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza por la que se otorga la adscripción al INSTITUTO PRIVADO "ALMAFUERTE" -Nivel Inicial y Primario- de Las Varillas Departamento San Justo-, se reconoce pedagógicamente su Planta Funcional, se toma conocimiento de su Representación Legal, todo con efecto al Ciclo Lectivo 2017, estableciéndose que tal concesión no significará derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a otorgarlo.

Que las constancias documentales e informativas incorporadas en autos dan cuenta que han tomado debida intervención los organismos técnicos y jurídicos correspondientes y que la decisión se ajusta a derecho encuadrando dentro de la normativa que la funda.

Que conforme lo expuesto, corresponde en la instancia la ratificación del instrumento legal en análisis

Por ello, actuaciones cumplidas, lo establecido por los arts. 7°,9° subsiguientes y concordantes de la Ley N°5326, el Decreto Reglamentario N°12/87 y Decreto N°3875/89, lo Dictaminado por el Área Jurídica del Mi-

nisterio de Educación con el N°651/2023, y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N°2449/23;

### EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

**Artículo 1 °** . RATIFICAR la Resolución N°0665/2022, emanada de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza - la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se otorga la adscripción al INSTITUTO PRIVADO "ALMAFUERTE" -Nivel Inicial y Primario- de Las Varillas- Departamento San Justo-, se reconoce pedagógicamente la Planta Funcional y se toma conocimiento de su Representación Legal, todo con efecto al Ciclo Lectivo 2017.

**Artículo 2 °** .-DISPONER que la concesión conferida no significará derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal. ni obligación de la Provincia a otorgarlo.

**Artículo 3 °** .- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

## Resolución N° 86

Córdoba, 4 de marzo de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 0111-065358/2022, del registro del Ministerio de Educación.

### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0652/2022 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios a la Carrera "Tecnatura Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial" -opción pedagógica Presencial-, de dos (2) años y (1/2) medio de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial," en el Establecimiento Privado Adscripto INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES (I.E.S.) "SIGLO 21" -COLEGIO UNIVERSITARIO -Nivel Superior- de Capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2023.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con el requerimiento jurídico-formal-pedagógico estatuido por Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, el Dictamen N° 844/2023 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 106 por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por el Decreto N° 556/16;

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**Art. 1 °** .- RATIFICAR la Resolución N° 0652/2022 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial" -opción

pedagógica Presencial-, de dos (2) años y medio (1/2) de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial", en el Establecimiento Privado Adscripto INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES (I.E.S.) "SIGLO 21" - COLEGIO UNIVERSITARIO -Nivel Superior- de Capital con efecto a partir del ciclo lectivo 2023.

**Art. 2°.** -PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

## **SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN**

### **Resolución N° 1**

Córdoba, 05 de marzo de 2024

**VISTO:** La elección de representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONGs) de o para personas con discapacidad Protegida ante el Consejo Federal de Discapacidad.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional Nro. 24.657 crea el Consejo Federal de Discapacidad, estableciendo que el mismo estará integrado por los funcionarios que ejerzan la autoridad en la materia en el más alto nivel en cada una de las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONGs) de o para personas con discapacidad.

Que el artículo 6° de la citada Ley prevé que serán miembros permanentes del Consejo Federal de Discapacidad las máximas autoridades en discapacidad de la Nación, de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los representantes de las organizaciones no gubernamentales de o para personas con discapacidad, elegidos por sus pares en cada una de las regiones del país.

Que en la Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Discapacidad llevada a cabo el 31 de agosto y 01 de septiembre de 2020, se deja asentado en el Acta Nro. 84 que fue aprobado el "Reglamento de funcionamiento del COFEDIS. Elección de organizaciones no gubernamentales", especificándose en el Anexo III de la misma los requisitos a ser observados por las ONGs

Que quien suscribe ha sido expresamente designada por el Gobernador de la Provincia de Córdoba como representante de la misma ante el Consejo Federal de Discapacidad, subsistiendo tal designación.

Que mediante Resolución Ministerial Nro. 212/2016 se faculta expresamente a esta Subsecretaría a instruir las diligencias administrativas que fueren necesarias y a propiciar la adecuación de los procedimientos y reglamentos de los programas que se encuentren bajo su órbita y jurisdicción, destacándose también en el Instrumento Legal citado que la misma posee como función principal el coordinar, organizar y diseñar programas y acciones orientados a la realización efectiva de la salud y calidad de vida de las referidas personas, llevando delante tareas de acreditación de los recursos institucionales necesarios para su atención.

Que se ha establecido por parte del Consejo Federal de Discapacidad que la elección se llevará a cabo el viernes 22 de marzo del corriente año a las 10.00 horas a través de la plataforma Zoom, mediante la cual serán elegidos un (1) representante titular y un (1) representante suplente entre las ONGs participantes.

Que el representante titular electo iniciará sus funciones en la primera Asamblea del Consejo Federal de Discapacidad del corriente año.

Que conforme lo determina el Consejo Federal de Discapacidad, las

ONGs que deseen participar en la elección referenciada deben cumplir y acreditar los siguientes requisitos: 1) Hallarse inscriptos en el Registro Nacional y/o Provincial de Personas Jurídicas, y que dicha inscripción se encuentre vigente. La constancia que acredite el cumplimiento de dicho trámite deberá haberse expedido, como máximo dentro de los seis (6) meses anteriores a la elección; 2) Presentar copia certificada íntegra de los estatutos sociales y sus modificaciones. Si de los estatutos no surgiera el carácter de los firmantes, deberá adjuntarse también copia certificada del acta donde se los designa en tal cargo; 3) Acreditar una antigüedad mínima, desde la fecha de presentación del pedido de inscripción ante el Registro pertinente de Personas Jurídicas, de dos (2) años; y 4) Acompañar la nómina de las autoridades vigentes al momento de la inscripción, la que tendrá carácter de declaración jurada.

Que el plazo para la recepción de la documentación necesaria para participar de la elección es hasta el jueves 21 de marzo próximo, a las 09.00 horas.

Que corresponde convocar a elecciones a fin de posibilitar la participación de las ONGs en los términos fijados por la Ley Nro. 24.657.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, y en uso de las facultades conferidas conforme lo dispone la Resolución Ministerial Nro. 212/2016

### **LA SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN RESUELVE.**

**1°.- CONVÓCASE** a elecciones de un (1) representante titular y un (1) representante suplente de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) de y para personas con Discapacidad que aspiren a representar a la provincia de Córdoba por ante el Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS), en los términos de la Ley N° 24.657, para el viernes 22 de marzo de 2024 a las 10.00 hs. a través de la plataforma Zoom, las cuales deberán observar los requisitos según detalle obrante en Anexo I, el que compuesto de UNA (01) foja, forma parte del presente Instrumento Legal.

**2°.- ESTABLÉCESE** que el plazo para la recepción de la documentación necesaria para participar en la elección a que se convoca en el artículo precedente deberá enviarse al correo electrónico [eleccionescofedisca@gmail.com](mailto:eleccionescofedisca@gmail.com) hasta el jueves 21 de marzo próximo a las 09.00hs.

**3°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO.: ANDREA LARDONE, SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDAD, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN

ANEXO



MINISTERIO DE SEGURIDAD

**DIRECCIÓN CONTROL Y GESTIÓN OPERATIVA  
EN SEGURIDAD PRIVADA****Resolución N° 28**

Córdoba, 6 de marzo de 2024

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0531-066147/2024.**Y CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones, se tramita la renovación de la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "CONNECTIVA LOGÍSTICA DE SERVICIOS S.A.", como así también la renovación de la habilitación como Director Técnico Responsable del señor Juan Carlos del Valle ARGANARAZ (DNI: 10.174.098).

Que obra la presentación efectuada por la empresa "CONNECTIVA LOGÍSTICA DE SERVICIOS S.A.", solicitando la renovación de la habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y la de su Director Técnico Responsable.

Que del análisis de la documental incorporada en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos exigidos por los Artículos 8, 9, 12, 13, 18, 29 inc. b), y concordantes de la Ley N° 10.571; como así, en relación a la renovación en el cargo del Director Técnico Responsable propuesto, se acompaña la totalidad de la documentación exigida en los Artículos 10, 13, y 18 de la referida Ley 10.571.

Que toma intervención la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad incorporando Informe Técnico favorable, en el que considera que se cumplimentan los requisitos establecidos en la normativa que rige la materia para la procedencia de la solicitud de autos.

Que cabe referir que, los representantes de la empresa precitada se encuentran obligados a realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) – Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones que se cursen en consecuencia de la presente renovación de la habilitación, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley 10.618 y su Decreto reglamentario N° 750/19, sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley 10.571, en el plazo que determine el señor Interventor de la Dirección de Control y Gestión Operativa en Seguridad

Privada de este Ministerio de Seguridad.

Por ello, actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio Seguridad bajo el N° 155/2024 y en uso de sus atribuciones, conforme al Decreto N° 2457/2023;

**EL INTERVENTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL  
Y GESTIÓN OPERATIVA  
EN SEGURIDAD PRIVADA  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE la renovación de la habilitación de la empresa "CONNECTIVA LOGÍSTICA DE SERVICIOS S.A." CUIT 30-71566708-4, con domicilio en calle Independencia 654 B° Nueva Córdoba, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, sin la autorización para el uso de armas y PROCÉDASE a la renovación en el cargo de Director Técnico Responsable de la empresa al señor Juan Carlos del Valle ARGANARAZ (DNI: 10.174.098), a quien se le extenderá credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**Artículo 2°.-** Los responsables de la empresa "CONNECTIVA LOGÍSTICA DE SERVICIOS S.A." CUIT 30-71566708-4, en el plazo que determine el señor Interventor de la Dirección de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley 10.571; como así, deberán realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) – Nivel N°2, en razón de que, todas las notificaciones derivadas del presente, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley 10.618 y su Decreto reglamentario N° 750/19.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: SANTACROCE LEANDRO MARIANO, DIRECTOR DE JURISDICCION - MINISTERIO DE SEGURIDAD

**DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE  
ACCIDENTES DE TRÁNSITO****Resolución N° 13**

Córdoba, miércoles, 06 de marzo de 2024

**VISTO:** El expediente N° 0458-001768/2024 y lo establecido por el artículo 121 de la Ley Provincial de Tránsito N°8560 (T.O 2004).**Y CONSIDERANDO:**

Que tal dispositivo legal dispone que el valor de la multa por infracciones

a la Ley Provincial de Tránsito N°8560 (T.O 2004), se determina en Unidades Fijas denominadas U.F, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público correspondiente a un (1) litro de nafta súper. -

Que conforme lo informado por la Federación de Expendedores de Combustibles y Afines del Centro de la República (FECAC), el valor del referido combustible al día 5 de marzo del corriente año es de pesos novecientos veintitrés con cero centavos (\$923,00) registrando una variación con relación al valor dispuesto por la resolución anterior. -

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la ley 8560 (T.O 2004), sus modificatorias. -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES  
DE TRÁNSITO  
RESUELVE:**

1°: ESTABLECER, el valor de la Unidad Fija de Multa (UF) por infracciones a la Ley Provincial de Transito 8560 (T.O 2004) en la suma de pesos novecientos veintitrés con cero centavos (\$923,00).-

2°: DISPONER como período de vigencia del valor de la Unidad Fija señalada por el dispositivo precedente, el comprendido desde el día de la publicación de la presente y hasta que se determine un nuevo valor mediante la resolución respectiva. -

3°: ORDENAR, que, por el Área correspondiente, se proceda a notificar a las Autoridades avocadas al juzgamiento de actas labradas en infracción a Ley Provincial de Tránsito N°8560 (T.O 2004), a la Dirección General de la Policía Caminera, a la Dirección General de Rentas y a la Dirección de Innovación Tecnológica del Ministerio de Justicia y Trabajo. -

4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: DR. MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

[boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

[@boescha](https://twitter.com/boescha)

